



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante convenios de concertación y bajo el bajo normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto \$ 7'485,032.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$7'485,032.00

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Atotonilco el Alto.

Con relación al oficio 2181/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 08 de julio de 2014, cuyo asunto es el Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Copias de los estados de cuenta bancarios certificados de los meses: noviembre 2013 y marzo a junio de 2014 de la cuenta 0888028354 de Banorte.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garanticen el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficios de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Antecedentes

Seguimiento 1:

La documentación presentada cumplió con lo requerido con el punto I de la recomendación correctiva, sin embargo, no presentó la documentación relativa al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo anterior se consideró como no solventada.

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace él envió del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	-----
------------------	-----------------	-------------------	-----------------	------------------	-------



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace el envío del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación complementaria referente a las recomendaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, este se consideró como atendido en el seguimiento 1.

En relación al punto II, no se ha presentado la documentación relativa al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, en el punto II, y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.


Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Gobierno.

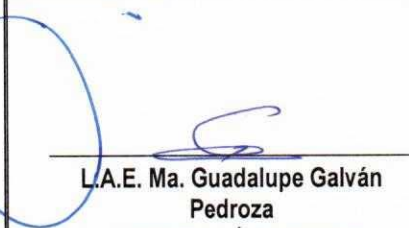
Recomendación Preventiva Situación: Transferencia

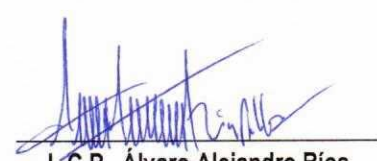
Comentario:

Al no haber dado respuesta, no presentado aclaraciones y/o documentación, este Órgano Estatal de Control le **transfiere** al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto el **seguimiento** en los mismos términos de la recomendación correctiva; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Directora de Área de Obra
Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/14
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante convenios de concertación y bajo el bajo normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto \$ 7'482,032.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$7'485,032.00

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Atotonilco el Alto.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene una cuenta bancaria específica productiva, utilizando para el manejo de los recursos del programa las cuentas números 0888028354 y 0897035336, todas del banco Banorte.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/14
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garanticen el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02	Oficios de Solicitud de Descargo: Sin oficio
-------------------------------	---

Antecedentes
Seguimiento 1:

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que no se adjunta la información que dé respuesta a la recomendación correctiva, es decir, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentan la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los Presuntos Responsables, por lo anterior se consideró como no solventada.

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace el envío del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace el envío del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación complementaria referente a las recomendaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/14
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Gobierno.

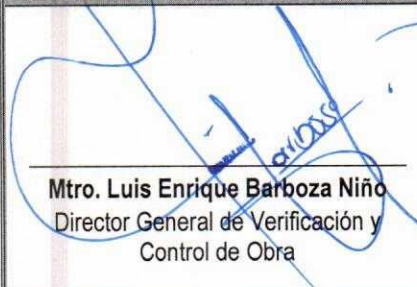
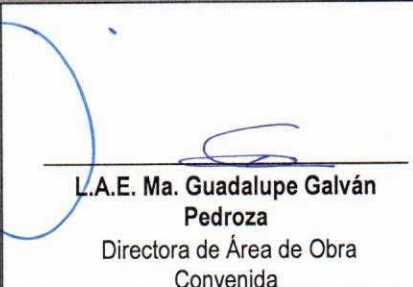
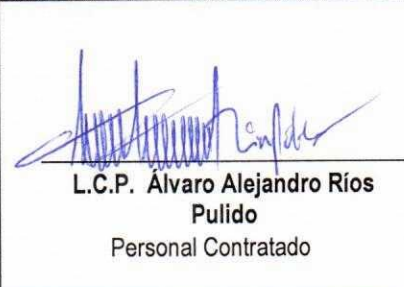
Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia

Comentario:

Al no haber dado respuesta, no presentado aclaraciones y/o documentación, este Órgano Estatal de Control le **transfiere** al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto el **seguimiento** en los mismos términos de la recomendación correctiva; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	--	---



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Observación Número: 03 ADM-FIN Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante convenios de concertación y bajo el bajo normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto \$ 7'485,032.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$7'485,032.00

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Atotonilco el Alto.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garanticen el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02	Oficios de Solicitud de Descargo: Sin oficio
-------------------------------	---

Antecedentes
Seguimiento 1:

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que no se adjunta la información que dé respuesta a la recomendación correctiva, es decir, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento de Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables, así mismo los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia.

Por lo anteriormente señalado, se consideró como no solventada.

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de 15 días marcado en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace el envío del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	-----

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace el envío del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación complementaria referente a las recomendaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

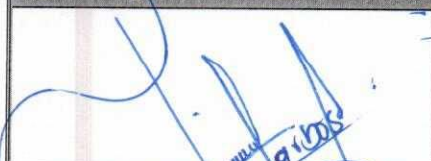
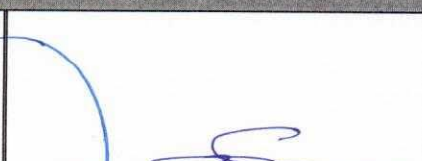

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Gobierno.

Recomendación Preventiva Situación: Transferencia

Comentario:

Al no haber dado respuesta, no presentado aclaraciones y/o documentación, este Órgano Estatal de Control le **transfiere** al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto el **seguimiento** en los mismos términos de la recomendación correctiva; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <hr/> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	 <hr/> <p>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>
--	--	---



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Observación Número: 04 ADM-FIN Monto Observado: \$25,615.72

Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 y 5 al millar).

Mediante convenios de concertación y bajo el bajo normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto \$ 7'485,032.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$1'871,258.00	\$7'485,032.00

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Atotonilco el Alto.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no han efectuado el entero del 2 y 5 al millar al Órgano Estatal de Control por un monto de \$25,615.72, de conformidad con la tabla siguiente:

OBRA	MODALIDAD	MONTO AUTORIZADO	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR
Construcción de Red de Agua Potable	Contratada	\$2'985,032.00		\$17,176.86
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	Administración Directa	\$2'877,205.92	\$5,754.41	
	Contratada	\$622,794.08		\$2,684.45
TOTAL			\$5,754.41	\$19,861.31

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto deberá presentar copia del recibo oficial de los pagos efectuados correspondientes al entero del 2 al millar por administración directa por un monto de \$5,754.41, y el entero del 5 al millar por obra contratada por un monto de \$19,861.31.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garanticen el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02 **Oficios de Solicitud de Descargo:** Sin oficio

Antecedentes
Seguimiento 1:

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que no se adjunta la información que dé respuesta a la recomendación correctiva, por lo que se consideró como no solventada.

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace él envió del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia	
Observado	\$25,615.72	Solventado	\$25,615.72
		Pendiente	-----



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0300/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por medio del cual se hace el envío del seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a la fecha no ha presentado documentación complementaria referente a las recomendaciones, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto efectuó el pago del entero del 2 y 5 al millar por un monto de \$25,615.72, de lo cual, la Coordinación de Recaudación de 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, mediante memorando número M2/DGVCO/CR/2017, informa que se realizó el pago por medio de la retención de participaciones efectuada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa 3X1 para Migrantes, ejercicio 2013, por lo que este punto se considera atendido.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no ha presentado la documentación relativa al Acuerdo de incoación, emplazamiento y el informa de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, en el punto II, y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Gobierno.

Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia

Comentario:

Al no haber dado respuesta, no presentado aclaraciones y/o documentación, este Órgano Estatal de Control le **transfiere** al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto el **seguimiento de la recomendación preventiva** en los mismos términos de la recomendación correctiva; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA




Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Ejercicio 2013

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado